



# Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

## **RESOLUCIÓN MUNICIPAL**

"QUE APRUEBA el PROCESO DE CONTRATACION (TRANSPORTE ESCOLAR"-AYLLU CHULLPA GESTION 2022)"

.....0.....

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA	
SECRETARIA	
Fecha	25 FEB 2022
Hora	09:45
IRMA	<i>[Signature]</i> N° REG 118-43

**N° 006/2022**

**VISTOS:**

Habiendo documento con el referente: PROCESO DE CONTRATACION "TRANSPORTE ESCOLAR"-AYLLU CHULLPA GESTION 2022" e INFORME LEGAL N° 12-PROCESO DE CONTRATACION "TRANSPORTE ESCOLAR AYLLU CHULLPA GESTION 2022", presentado por Adalid Jorge Aguilar (Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua) con CITE: GAMLL/ DAMLL/ N° 0022/2022.

**CONSIDERANDO:**

**QUE:** El art. 283 de la Constitución Política del Estado y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez" Ley 031, en su Art. 34, refiere que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de su competencia y un órgano ejecutivo presidido por la alcaldesa o el alcalde.

**QUE:** El art. 16 inciso 4 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales regula; en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**QUE:** El art 56° parágrafo I. del Reglamento General del Concejo Municipal, refiere: La estructura de organización del H. Concejo Municipal, conformada por personal técnico-administrativo, son unidades de apoyo al trabajo de los Concejales. El ejercicio de las funciones de asesoramiento técnico-legal-administrativo, está sujeto a lo dispuesto en la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, sus Decretos Reglamentarios y otras Normas legales en vigencia (...). A su turno, el parágrafo II. del art. y art. citado, señala: Los funcionarios comprendidos en los numerales 2 al 6 serán contratados en la modalidad que sea conveniente para el Pleno del H. Concejo Municipal.

**QUE:** El art. 29° numeral 10. del Reglamento General del Concejo Municipal respecto a las atribuciones del Presidente o Presidenta del H. Concejo Municipal, prescribe: Convocar al Pleno del Concejo para designar mediante Resolución Municipal al personal administrativo de su dependencia o disponer la suspensión de los funcionarios del H. Concejo Municipal, dentro del marco de los Reglamentos Administrativos previo proceso administrativo interno de acuerdo a la Legislación Boliviana. Por su parte, el art. 58° de la norma pre citada, indica: Toda contratación de personal administrativo o asesores(as) para el H. Concejo Municipal, deberá contar con la aprobación de la mayoría de los miembros del Ente Deliberante.

**QUE:** El Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización N° 031 de 19 de julio de 2010 dispone en su Artículo 9, Parágrafo I, Numeral 3) que la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo; concordado con el art. 34 de la Ley precitada señala que el Gobierno



# Concejo Municipal de Llallagua

## Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal y un órgano ejecutivo, correspondiéndole al primero la facultad legislativa en el ámbito de las competencias municipales.

### CONSIDERANDO

- Adjuntan informe con el referente: INFORME LEGAL N°-PROCESO DE CONTRATACION "TRANSPORTE ESCOLAR AYLLU CHULLPA-GESTION 2022" emitida por el Abog. Manuel Lizarazu Murillo (DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL) del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, con el CITE: D.A.L. / G.A.M.LL./N° 0137/2022.
- Adjuntan informe con el referente: RESOLUCION ADMINISTRATIVA - GAMLL/SMDDHH/RPA-RPC N° 082/2022 "ADJUDICACION DE PROCESO DE CONTRATACION ANPE"-TRANSPORTE ESCOLAR AYLLU CHULLPA-GESTION 2022, emitida por el Lic. Rolando Chile Choque (RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION RPA-RPC) dependiente del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua..
- Adjuntan diversos documentos concernientes al INFORME DE CALIFICACION.
- Adjuntan documentos concernientes el: ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS.
- Adjuntan documentos concernientes a la PROPUESTA CALIFICADA.
- Adjuntan documentos referentes al: ACTA DE RECEPCION DE SOBRE.
- Adjuntan documentos concernientes a los MEMORANDUMS DE DESIGNACION.
- Adjuntan documentos concernientes a la RESOLUCION de APROBACION DEL DBC.
- Adjuntan documentos referentes al DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIONES.
- Adjuntan documentos correspondientes a: ESPECIFICACIONES TECNICAS..
- Adjuntan documentos concernientes a: SOLICITUD DE AUTORIZACION DE INICIO.
- Adjuntan documentos concernientes a la: CERTIFICACION PRESUPUESTARIA.
- Adjuntan documentos correspondientes a la UNIDAD SOLICITANTE.

### CONSIDERANDO:

*Haciendo un análisis a la documentación emitida por la MAE, la misma solicita que se emita una Resolución para el "TRANSPORTE ESCOLAR AYLLU CHULLPA-GESTION 2022, por lo descrito es puede informar, que se han revisado los siguientes argumentos de orden legal, para que se pueda dar pertinencia y legalidad, por lo que se puede informar que se ha dado cumplimiento a ciertos criterios que cumplen en la presente carpeta:*

1. *NORMATIVA LEGAL APLICABLE.*
2. *PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES.*
3. *Está inscrito en el REGISTRO del SICOES.*
4. *El Director Financiero (Javier Hinojosa Griffiths) ha adjuntado la CERTIFICACION PRESUPUESTARIA.*
5. *Se han cumplido las formalidades previstas en el INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACION.*
6. *Se ha emitido oportunamente la Resolución administrativa de APROBACION DEL D.B.C.*
7. *Se Ha procedido a realizar la Designación de la COMISION DE CALIFICACION.*
8. *Se ha procedido al ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS.*
9. *Se ha verificado que de acuerdo a una evaluación tanto técnica, y económica, el Proceso de calificación.*

*Ahora también se ha revisado oportunamente el INFORME DE LA COMISION DE CALIFICACION, donde se ha:*

- *Procedido a la calificación de acuerdo al D.B.C., cabe señalar que la: forma de Modalidad de Contratación ANPE, bajo el Método de Selección y Adjudicación PRECIO*

**"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"**

**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia**



# Concejo Municipal de Llallagua

## Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

EVALUADO MAS BAJO se rige a la Evaluación del costo más bajo de la propuesta económica, por lo que la COMISION DE CALIFICACION, emite la siguiente conclusión:

- Se efectuó la Evaluación Técnica y Económica de las propuestas y en cumplimiento a los requerimientos del DBC, y las Normas de los Procesos de Contratación de Calificación recomienda :

a) Se efectuó la Evaluación Técnica y económica de las propuestas y en cumplimiento a los requerimientos del DBC, y las Normas de los Procesos de Contratación la Comisión de Calificación recomienda se ADJUDIQUE A LA EMPRESA TICOL, representado por el señor SIXTO TICONA COLQUE, donde se calificó según con el Método y adjudicación PRECIO EVALUADO MAS BAJO.

### POR TANTO:

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

### RESUELVE:

**Art. 1ro.:** El Concejo Municipal de Llallagua, conforme a potestades descritas en el numeral 4, Artículo 16, de la Ley N° 482( de Gobiernos Autónomos Municipales), es que APRUEBA el **PROCESO DE CONTRATACION: (TRANSPORTE ESCOLAR-AYLLU CHULLPA-GESTION 2022,** el mismo suscribirá la MAE del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, con el Señor Sixto Ticona Colque, por un monto de **Bs. 398.722,00(TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS 00/100 BOLIVIANOS),** por un tiempo de 118 días.

**Art. 2do.:** Quedan encargados de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal: el Ejecutivo Municipal, Dirección de Asesoría Legal, Secretario Municipal Administrativo Financiero, Director Financiero y demás Funcionarios relacionados al cumplimiento de la presente Resolución Municipal

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Llallagua a los Veinticuatro días del mes de febrero del año Dos mil Veintidós.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Es conforme,

  
Lic. Elsa Camacho Quiroz  
**PRESIDENTA**  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



  
Rosalia Huallpa Carcan  
**CONCEJAL SECRETARIA**  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia

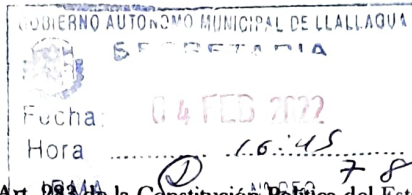


# Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

## **RESOLUCIÓN MUNICIPAL**

\*\*\*\*\*  
**"DESIGNACIÓN ALCALDE INTERINO CONCEJAL LEONCIO DELGADO CHILLAJE"**



**Nº 006/2022**

**VISTOS:**

**QUE:** En sujeción al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, Art. 16 numeral 29 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Art. 39 numeral 25 del Reglamento Interno del H. Concejo Municipal de Llallagua, se procedió a la elección del Alcalde Municipal Interino para casos de ausencia o impedimento temporal del Titular.

**QUE:** En Sesión Extraordinaria de fecha 11 de Enero de 2022, se puso en consideración la correspondencia enviada por el Alcalde Municipal de Llallagua Sr. Adalid Jorge Aguilar, por el que solicita autorización de viaje a la ciudad de LA PAZ para fecha 12 de Enero de 2022, a efectos de asistir a reunión de Coordinación de la Nueva Infraestructura del Hospital General Madre Obrera; al respecto el Ente Deliberante **Resuelve:** Autorizar el viaje del Alcalde Municipal y se designa como Alcalde Subrogante al Concejal Leoncio Delgado Chillaje.

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal en virtud a las atribuciones conferidas por la Ley de Municipalidades y el Reglamento General en Actual Vigencia.

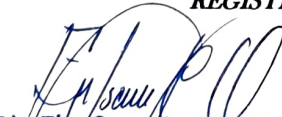
**RESUELVE:**

**Art. 1ro.:** **AUTORIZAR EL VIAJE DEL ALCALDE MUNICIPAL SR. ADALID JORGE AGUILAR POR FECHA 12 DE ENERO, PARA EFECTUAR VIAJE A LA CIUDAD DE LA PAZ, POR TANTO SE DESIGNA COMO ALCALDE MUNICIPAL SUBROGANTE AL CONCEJAL LEONCIO DELGADO CHILLAJE PARA FECHA 12 DE ENERO DE 2022.**

**Art. 2do.:** Quedan encargados del estricto cumplimiento de la Presente Resolución Municipal, las Instituciones, Funcionarios Personal Sub - Alterno y actores afines a las tareas Municipales.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Llallagua, a los Once Días del Mes de Enero del Año Dos Mil Veintidós.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
Lic. Elsa Camacho Quiroz  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Es conforme,



  
Rosalva Huallpa Camacho  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Ce./Arch.

**"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"**

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia